



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
N° 208-2025-CCO-UNJ

Jaén, 01 de abril de 2025.

VISTOS:

El Oficio N° 190-2025-UNJ/DGA-URH, de fecha 28 de marzo de 2025, de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, Informe N° 046-2025-UNJ/URH-ESCALAFÓN, de fecha 26 de marzo de 2025, de la Responsable de Escalafón, Proveído, recepcionado con fecha 21 de marzo de 2025, de la Vicepresidenta Académica, Oficio N° 093-2025-SG-UNJ, recepcionado con fecha 17 de marzo de 2025, del Secretario General, Acuerdo N° 155-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 009-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 06 de marzo de 2025, Oficio N° 258-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 06 de marzo de 2025, de la Vicepresidenta Académica, Oficio N° 023-2025-DBU-VPA/UNJ, de fecha 03 de febrero de 2025, de la Directora (e) de Bienestar Universitario, Informe N° 008-2025-USP-DBU/UNJ, de fecha 31 de enero de 2025, de la Responsable de la Unidad de Servicio Psicopedagógico-Área de Tutoría, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico. Concordante con el Artículo 1°, de la Ley N° 31520, Ley que establece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante numeral 87.5 del Artículo 87° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, señala que: "Los docentes deben cumplir con brindar tutoría a los estudiantes para orientarlos en su desarrollo profesional y/o académico";

Que, mediante literal 1.1 del numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referente al Principio de Legalidad, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 208-2025-CCO-UNJ

01-ABRIL-2025

Que, mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de septiembre de 2020, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve: APROBAR el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Artículo 60° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, referente a la Dirección de Bienestar Universitario, señala que: "Es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico; responsable de dirigir, efectuar y ofrecer a los estudiantes programas de bienestar en materia de deportes, recreación, cultura, arte, alimentación, salud, transporte, vivienda, apoyo psicológico y promoción social. El Director de la Dirección de Bienestar Universitario, es designado por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrector Académico";

Que, mediante Artículo 127° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, precisa que uno de los deberes del docente, en su inciso e) "Brindar Tutoría a los estudiantes para orientarlos en su desarrollo profesional y/o académico (...). Y en el Artículo 159° del mismo estatuto señala los derechos de los estudiantes en el inciso b) Recibir una formación académica de calidad, acorde con el avance de la ciencia y la tecnología, que les otorgue conocimientos para el desempeño profesional y herramientas de investigación, e) Expresar libremente sus ideas, sin que pueda ser sancionado por causa de las mismas. Sus libertades no pueden ir en contra de lo establecido en los principios de la Ley Universitaria y del presente Estatuto (...);

Que, mediante Resolución N° 337-2020-CO-UNJ, de fecha 21 de octubre de 2020, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve: APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Artículo 77° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Jaén, referente a la Dirección de Bienestar Universitario, señala que: "Es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico; responsable de dirigir, efectuar y ofrecer a los estudiantes programas de bienestar en materia de deportes, recreación, cultura, arte, alimentación, salud, transporte, vivienda, apoyo psicológico y promoción social";

Que, mediante Resolución N° 068-2023-CO-UNJ, de fecha 09 de marzo de 2023, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR el Reglamento Interno de Tutoría para Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante el literal d) del Artículo 12° del Reglamento Interno de Tutoría para Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, señala que, son funciones de la Vicepresidencia de Académica, Otorgar un reconocimiento (certificado) a los docentes que hayan cumplido en su totalidad de las actividades estipuladas en el cronograma del Plan de acción tutorial;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 412-2024-CCO-UNJ, de fecha 09 de setiembre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR el Plan de Acción Tutorial Semestre 2024-II, de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 025-2025-CCO-UNJ, de fecha 17 de enero de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en su Artículo Primero, se resuelve DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 440-2022-CO-UNJ, de fecha 15 de setiembre de 2022, en el extremo que resuelve



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA

CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 208-2025-CCO-UNJ

01-ABRIL-2025

delegar funciones al Vicepresidente Académico y de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, emitir Resoluciones en el ámbito de su competencia y atribuciones, a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 094-2025-CCO-UNJ, de fecha 19 de febrero de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR el "Informe Final de Tutoría correspondiente al Semestre Académico 2024-II de las Cinco (05) Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Jaén";

Que, mediante Informe N° 008-2025-USP-DBU/UNJ, de fecha 31 de enero de 2025, la Responsable de la Unidad de Servicio Psicopedagógico-Área de Tutoría solicita a la Directora (e) de Bienestar Universitario, el reconocimiento y felicitación mediante acto resolutorio a los Docentes Tutores de las cinco (05) Escuelas Profesionales, que hayan cumplido con el desarrollo de tutorías durante el Semestre Académico 2024-II, y hayan presentado de manera correcta su informe, con el objetivo de reconocer su esfuerzo y dedicación en las actividades de tutoría, desarrolladas durante el Semestre Académico 2024-II, de conformidad al Artículo 12° del Reglamento Interno de Tutoría para Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Oficio N° 023-2025-DBU-VPA/UNJ, de fecha 03 de febrero de 2025, la Directora (e) de Bienestar Universitario solicita a la Vicepresidenta Académica, reconocer mediante acto resolutorio a los Docentes Tutores del Semestre Académico 2024-II, en mérito a su esfuerzo y dedicación en las actividades de tutoría desarrolladas durante el mencionado semestre;

Que, mediante Oficio N° 258-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 06 de marzo de 2025, la Vicepresidenta Académica remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, el expediente respecto al reconocimiento de Docentes que participaron en la Tutoría Universitaria en el Semestre Académico 2024-II, por lo que, da el visto bueno y solicita sea aprobado en Sesión de Comisión Organizadora, asimismo, señala que desde el día 17 de enero de 2025, ya no cuenta con atribuciones para emitir resoluciones de Vicepresidencia Académica por dejarse sin efecto la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 025-2025-CCO-UNJ, de fecha 17 de enero de 2025;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 009-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 06 de marzo de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 155-2025-SO-CCO-UNJ por **UNANIMIDAD**, REGRESAR a la Vicepresidencia Académica con el fin de que coordine con la Dirección de Bienestar Universitario la remisión de los datos de los Docentes correctamente consignados. Asimismo, RECONOCER a los Docentes que participaron en la Tutoría Universitaria en el Semestre Académico 2024-II de la Universidad Nacional de Jaén, por su esfuerzo y dedicación en las actividades de tutoría, conforme a la lista que se indica en la parte resolutoria;

Que, mediante Oficio N° 093-2025-SG-UNJ, recepcionado con fecha 17 de marzo de 2025, el Secretario General comunica a la Vicepresidenta Académica, que el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 009-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 06 de marzo de 2025, emite el Acuerdo N° 155-2025-SO-CCO-UNJ, en el cual dispone: DEVOLVER el Oficio N° 258-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 06 de marzo de 2025, a la Vicepresidencia Académica para que coordine con la Dirección de Bienestar Universitario la corrección de los datos consignados. Subsanada las observaciones, Reconocer a los docentes que



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 208-2025-CCO-UNJ

01-ABRIL-2025

participaron en la Tutoría Universitaria del Semestre Académico 2024-II, conforme a la lista validada;

Que, mediante Proveído, recepcionado con fecha 21 de marzo de 2025, la Vicepresidenta Académica solicita a la Unidad de Recursos Humanos, realizar las acciones necesarias y revisar, los nombres y apellidos de los Docentes que participaron en la Tutoría Universitaria del Semestre Académico 2024-II, conforme a la base de datos de dicha Unidad;

Que, mediante Informe N° 046-2025-UNJ/URH-ESCALAFÓN, de fecha 26 de marzo de 2025, la Responsable de Escalafón remite a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, la relación con los datos verificados, conforme a la base de datos de dicha Unidad, con el objetivo de reconocer a los Docentes que participaron en la Tutoría Universitaria del Semestre Académico 2024-II, adjuntando el cuadro al presente documento;

Que, mediante Oficio N° 190-2025-UNJ/DGA-URH, de fecha 28 de marzo de 2025, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos remite a la Vicepresidenta Académica, la relación de los nombres y apellidos que han sido revisados de los Docentes que participaron en la Tutoría Universitaria del Semestre Académico 2024-II;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a los Docentes que participaron en la Tutoría Universitaria en el Semestre Académico 2024-II de la Universidad Nacional de Jaén, por su esfuerzo y dedicación en las actividades de tutoría, de acuerdo al siguiente detalle:

ESCUELA PROFESIONAL	DOCENTE TUTOR
INGENIERÍA CIVIL	
1	REVILLA ARCE JEIDEN
2	DAMIAN SANDOVAL LEONARDO
3	PAREDES GUERRERO ANGEL WILMER
4	ARCE FERNANDEZ NILTHON
5	SUAREZ PEÑA WILLAM
6	CABREJOS YOVERA JOSE LEOPOLDO
7	DLAZ AVALOS SEGUNDO JUAN
8	GARRIDO CAMPAÑA ZADITH NANCY
9	GONZALES SANTISTEBAN MARCOS ANTONIO
10	LLAMO GOICOCHEA EDINSON VIAMNEY
11	LLATAS VILLANUEVA FERNANDO DEMETRIO
12	MARTÍNEZ SERRANO MARCO ANTONIO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 208-2025-CCO-UNJ

01-ABRIL-2025

13	PIEDRA TINEO JOSE LUIS
----	------------------------

ESCUELA PROFESIONAL		DOCENTE TUTOR
INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL		
1	MONDRAGON AGUIRRE GINO FERNANDO	
2	CHUMPEN CABELLOS VICTORIA DEL PILAR	
3	GIL RAMIREZ LUIS ARTURO	
4	VARAS PONCE LUPO LEONIDAS	
5	SALDAÑA MIRANDA MARCELA YVONE	
6	NUÑEZ FIGUEROA MARIELA	
7	TORRES CRUZ MARIA MARLENI	

ESCUELA PROFESIONAL		DOCENTE TUTOR
INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS		
1	DAMIAN SANDOVAL JUAN CARLOS	
2	HERNANDEZ MARTINEZ ERNESTO	
3	OLIVA GUEVARA JULIO ELIT	
4	BAZAN TANTALEAN DELICIA LILIANA	
5	VELARDE SANTOYO ANDREA FIORELI	
6	FERNANDEZ ROSILLO FRANK	
7	CABREJOS BARRIOS ELIANA MILAGROS	
8	CUEVA RIOS MARIA ALINA	
9	CABREJOS BARRIGA JORGE EUGENIO	
10	RIVERA BOTONARES RALPH STEIN	
11	FUENTES MAZA FRANS	
12	PEREZ MEJIA GIANCARLO JOEL	
13	ARTEAGA MIÑANO HUBERT LUZDEMIO	
14	GARCIA GUEVARA GARY CHARLY	
15	RIOS MERA JUAN DARIO	

ESCUELA PROFESIONAL		DOCENTE TUTOR
INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA		
1	COLMENARES MAYANGA WAGNER	
2	PINTADO GARCIA DANETTE	
3	VILLALOBOS PEREZ JONATHAN DAVID	
4	FUENTES MAZA FRANS	
5	LLAUCE SANTAMARIA ROSARIO YAQUELINY	
6	ROMAN CASTILLO ENNY	





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 208-2025-CCO-UNJ

01-ABRIL-2025

7	SAAVEDRA CARRASCO JOSE GERARDO
8	ALVARADO CARRASCO NICANOR
9	HONORIO ACOSTA JAIME ODAR
10	CABRERA TORRES WALTER LINDER
11	PEREZ SILVA MARCO LUIS
12	OLIVERA ALDANA MARIO FELIX
13	NUÑEZ MORI OSCAR
14	PINEDO NAVA HENRY OSWALDO
15	GARCIA CAMPOS DEIBI ERIC
16	LLANOS SANCHEZ LUIS MIGUEL
17	FERNANDEZ MERA JOSE ANDRES
18	SHIMABUKU YSA RICARDO ANGEL

ESCUELA PROFESIONAL		DOCENTE TUTOR
TECNOLOGÍA MÉDICA		
1	FERNÁNDEZ GUERRERO ROBERT MANUEL	
2	HUAMAN MONTEZA ALEXANDER	
3	AGUIRRE ZAQUINAULA IRMA RUMELA	
4	HURTADO VILLANUEVA ABELARDO	
5	MUÑOZ HUAMÁN MARÍA KELLI	
6	SANTA CRUZ LOPEZ CINTHYA YANINA	
7	GUERRERO BECERRA ALEX VILDER	
8	TINEDO SAAVEDRA LUIS RAFAEL	
9	MONDRAGON REGALADO JOSE RICARDO	
10	TORREJÓN RODRÍGUEZ YUDELLY	
11	NUÑEZ SANCHEZ GUILLERMO	
12	ARELLANO UBILLUS JUAN ENRIQUE	
13	CARBAJAL GARCIA LUIS OMAR	
14	LALANGUI SARMIENTO ANGELA MILAGRITOS	

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


Abg. Braian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL


Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE